



---

**JUNTA DE AUDIENCIAS DE LIBERTAD CONDICIONAL**

P.O. Box 4036  
Sacramento, CA 95812-4036

**Hoja de Información y Acrónimos de la Junta de Audiencias de Libertad Condicional**

El propósito de esta hoja es que sea un recurso para proporcionar información sobre el proceso de audiencias de libertad condicional, incluidos los términos, acrónimos o palabras que se puedan utilizar en un procedimiento de libertad condicional. Los "procedimientos de libertad condicional" pueden incluir Consultas, Reuniones entre Abogado y Cliente, Entrevistas de Evaluación Integral de Riesgo (CRA, por sus siglas en inglés) y Audiencias.

**Consultas**

Las consultas son reuniones entre una persona encarcelada y un oficial de audiencia de la Junta, aproximadamente cinco años antes de que la persona sea elegible para comenzar a recibir audiencias de libertad condicional. El oficial de audiencia proporciona a la persona información sobre el proceso de audiencias de libertad condicional y recomendaciones relacionadas con asignaciones de trabajo, comportamiento y programas. Si es necesario, se utilizará un intérprete para asistir con la comunicación efectiva.

**Reuniones entre Abogado y Cliente**

Las reuniones entre abogado y cliente son conversaciones entre una persona y su abogado designado por el estado que los representa en su próxima audiencia de libertad condicional. En estas reuniones, el abogado puede preguntar a su cliente sobre la información en su expediente, recopilar pruebas para apoyar sus argumentos sobre por qué su cliente debe ser considerado adecuado para la libertad condicional, y asesorar a su cliente sobre otras opciones disponibles. Si es necesario, se utilizará un intérprete para asistir con la comunicación efectiva.

**Entrevistas de Evaluación Integral de Riesgo**

Las entrevistas de Evaluación Integral de Riesgo, o "CRA" (por sus siglas en inglés), son reuniones entre una persona y un psicólogo de la Junta, durante las cuales el psicólogo recopila información para evaluar el riesgo de que la persona cometa violencia en el futuro. El psicólogo generalmente hará preguntas sobre el historial social y criminal de la persona, la conducta institucional positiva y negativa de la persona, los programas de la persona, educación o trabajo, y los planes u opciones de la persona para una transición exitosa de vuelta a la comunidad. Si es necesario, se utilizará un intérprete para asistir con la comunicación efectiva. La entrevista de CRA da como resultado un informe escrito que normalmente es revisado por el panel de audiencia y puede ser discutido durante la audiencia.

## **Audiencias**

Las audiencias de la Junta son principalmente audiencias de consideración de libertad condicional, pero pueden incluir audiencias de reconsideración de libertad condicional, audiencias de anulación o audiencias

para delincuentes con trastornos de salud mental (OMHD, por sus siglas en inglés). Si es necesario, se utilizará un intérprete para asistir con la comunicación efectiva.

### **Audiencias de Consideración de Libertad Condicional**

Una audiencia de consideración de libertad condicional, también conocida como "audiencia de idoneidad", es una audiencia que la Junta lleva a cabo para determinar si una persona debe ser liberada de prisión. Las audiencias generalmente se realizan por videoconferencia; sin embargo, si la comunicación efectiva lo requiere, las audiencias pueden llevarse a cabo en persona en la prisión en donde la persona se encuentra.

**Personas Presentes:** Las audiencias generalmente son conducidas por un panel de audiencia de dos personas compuesto por un comisionado y un subcomisionado. Un oficial penitenciario estará presente dentro de la sala de audiencias por razones de seguridad. El abogado de la persona, y un representante de la oficina del Fiscal de Distrito pueden estar presentes, ya sea en persona o por video. Las siguientes partes pueden estar presentes en algunas audiencias de libertad condicional en persona o por video: la o las víctimas directas o miembros de la familia de la víctima; un asistente de personal o intérprete para asistir con la comunicación efectiva; y medios u otros observadores (estas personas no participan).

**Procedimientos de una Audiencia de Consideración de Libertad Condicional:** Una audiencia de consideración de libertad condicional comenzará generalmente con cada parte diciendo y deletreando su nombre para el registro. A continuación, el panel realizará una revisión conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) para identificar necesidades específicas relacionadas a discapacidad o adaptaciones que una persona encarcelada pueda requerir para la audiencia.

Durante la audiencia, el panel puede discutir con la persona su historial social, historial de abuso de sustancias y actividad criminal pasada que la llevó al delito de reclusión. El panel también puede discutir el comportamiento institucional positivo y negativo de la persona, programas y preparación para su liberación.

El abogado designado por el estado y el fiscal pueden hacer preguntas aclaratorias y cada uno podrá proporcionar una declaración de cierre. La persona podrá proporcionar observaciones finales, seguida de las víctimas, si las hay, quienes tienen derecho a hablar al final antes de que el panel emita su decisión. Luego el panel entrará en receso para deliberar sobre su decisión.

## Hoja de Información y Acrónimos de la BPH

Una vez que la audiencia se reanude, el panel leerá la decisión para que el registro y concluirá la audiencia. Durante este tiempo, nadie más podrá hablar. Después de la audiencia, la persona encarcelada podrá hablar con su abogado para discutir el resultado de la audiencia.

### Otras Audiencias:

Audiencia de Reconsideración de Libertad Condicional: Estas audiencias son similares a las audiencias de idoneidad para libertad condicional, pero son para una persona que anteriormente recibió la libertad condicional, pero fue enviada de vuelta a prisión y ahora debe demostrar nuevamente su idoneidad para la libertad condicional para ser liberada.

Audiencia de Anulación: Estas audiencias se llevan a cabo en circunstancias en las que a una persona se le concedió la libertad condicional, pero antes de su liberación, la decisión de otorgamiento fue referida para revisión, lo que podría resultar en la anulación de la concesión de libertad condicional.

### Términos Comunes Explicados

Durante los procedimientos, se pueden utilizar algunos términos comunes para evaluar el entendimiento de la persona de sus crímenes y conducta en prisión:

**“Paquete Maestro” y “Paquete de 10 Días”** son paquetes de documentos que se envían al panel de la audiencia, al fiscal de distrito y al abogado del panel.

**“Institución”** se refiere a la instalación de la prisión.

**“Factores de Riesgo”** se refiere a las circunstancias presentes en la vida de la persona que la motivaron a cometer sus crímenes en la comunidad o violaciones en prisión. Las circunstancias externas pueden incluir rechazo, pérdida de una relación, infidelidad de una pareja, pérdida de fondos o fuente de ingresos, negligencia o abuso durante la niñez, o crecer con compañeros o familiares con tendencias criminales. Las circunstancias internas pueden incluir sentimientos de rechazo, celos, ira, falta de respeto o traición; susceptibilidad a la presión de compañeros y la influencia negativa de pares delincuentes; odio aprendido hacia un grupo de personas; victimización en la niñez; o incapacidad para superar una adicción.

**“Defectos de Carácter”** se refiere a aspectos negativos del carácter de la persona en el momento de su(s) crimen(es) que le permitieron que violara las reglas sociales y cometiera conductas criminales para dañar a otros. Estos a menudo son la incapacidad o falta de habilidades de la persona en ese momento para enfrentar una o múltiples de las circunstancias externas o conflictos internos mencionados en los “factores de riesgo”.

**“Factores Causales”** se refiere a los factores que fueron responsables de causar algo. Generalmente, el panel explorará los factores causales de la persona en relación con su delito de condena o historial criminal.

**“Desencadenantes”** se refiere a un estímulo que desencadena una reacción. Los paneles pueden explorar los desencadenantes de una persona que han llevado a resultados negativos en el pasado o

desencadenantes que pueden llevar a resultados negativos en el futuro.

**“Cambio Personal”** se refiere a la demostración de cambio de una persona desde la comisión de su crimen.

**“Comportamiento Institucional”** se refiere al registro disciplinario de la persona encarcelada mientras está en prisión.

**“Cadena perpetua” o “Delito cometido”** se refiere al crimen que llevó a la persona al término de encarcelamiento actual.

**“RVR”, “115” o “RVR Solo de Consejería”** se refiere a un informe de mala conducta en prisión. Las violaciones graves generalmente resultan en un Informe de Violación de Reglas (RVR, por sus siglas en inglés) ó “115”. Las violaciones menos graves pueden ser señaladas en un “Informe de Violación de Reglas, Únicamente de Consejería”.

**“Programas”** se refiere a cursos o grupos en los que la persona ha participado, donde la persona aprende habilidades y técnicas para disminuir o superar los factores de riesgo. Algunos programas institucionales se enlistan comúnmente como acrónimos. Ejemplos incluyen GOGI, por sus siglas en inglés (Salir a través de Ingresar) y CGA, por sus siglas en inglés (Criminales y Pandillas Anónimos)

**“Delincuente Juvenil”** se refiere a algunas personas encarceladas que cometieron su delito principal antes de los 26 años. Al considerar la idoneidad de un delincuente juvenil para la libertad condicional, el panel dará un gran peso a los factores de juventud, según lo definido por la ley.

**“Libertad Condicional para Personas Adultas Mayores”** se refiere a personas adultas mayores encarceladas que han alcanzado una cierta edad y han cumplido una determinada cantidad de tiempo en prisión. Al determinar la idoneidad para la libertad condicional de una persona adulta mayor, el panel considera su edad, el tiempo cumplido y su condición física disminuida, si la hubiera.

**“Idoneidad para la Libertad Condicional” o “Idoneidad”** se refiere a cuando una persona es considerada que ya no representa un riesgo actual e irrazonable de peligro para la comunidad si fuese liberada, y a quien se le concederá la libertad condicional.

**“No Idóneo para la Libertad Condicional” o “No Idoneidad”** se refiere a cuando se considera que una persona sigue representando un riesgo actual e irrazonable de peligro para la comunidad si fuese liberada, y a quien se le negará la libertad condicional.

**“Estipulación de No Idoneidad”** se refiere a una solicitud de la persona para aceptar la negación de la libertad condicional por un periodo determinado.

**“Posposición”** se refiere a la solicitud de una persona para posponer su audiencia actual programada por un periodo menor a un año, generalmente debido a circunstancias inesperadas.

**“Renuncia”** se refiere a la solicitud de una persona para renunciar a sus derechos a la audiencia actual programada por un número específico de años.

**“Continuación”** se refiere a situaciones en las que una audiencia ha sido parcialmente realizada, pero debido a circunstancias inesperadas (como la enfermedad repentina de un participante en la audiencia)

## Hoja de Información y Acrónimos de la BPH

o nueva información que requiere investigación, la audiencia debe ser pausada y se concluida en otra fecha.

**“Orden Keyhea” u “Orden 2602”** se refiere al proceso para obtener una orden para administrar medicamentos psicotrópicos involuntarios en el sistema penitenciario (anteriormente conocidas como órdenes “Keyhea”).

**“De-Brief” (Informe)** se refiere al proceso formal mediante el cual un miembro previamente validado de un “grupo de amenazas a la seguridad” o “pandilla” puede renunciar oficialmente a su membresía en la pandilla.

**“Dimitir/Dimisión”** se refiere al proceso mediante el cual un asociado de un “grupo de amenaza a la seguridad” o “pandilla” previamente validado puede disociarse formalmente del grupo o pandilla al demostrar una ausencia de actividad relacionada con pandillas.

### **Acrónimos Comunes Explicados**

Durante el procedimiento, las personas pueden encontrar algunos o varios de los siguientes acrónimos (con siglas en inglés):

**CDCR:** El Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California.

**BPH or Board:** Junta o Junta de Audiencias de Libertad Condicional.

**DSH:** Departamento de Hospitales Estatales.

**ADA:** Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

**DDP:** Programa de Discapacidad del Desarrollo. Este programa identifica a las personas encarceladas con discapacidades del desarrollo y los apoyos adaptativos que requieren. Los niveles dentro de este programa incluyen los siguientes:

- DD1: nivel más bajo de intervención y apoyos adaptativos requeridos.
- DD2: nivel intermedio de intervención y apoyos adaptativos requeridos.
- DD3: nivel más alto de intervención y apoyos adaptativos requeridos.

**MHSDS:** Sistema de Entrega de Servicios de Salud Mental. Este sistema identifica a las personas diagnosticadas con enfermedades mentales y proporciona el apoyo terapéutico que requieren. Los niveles dentro de este programa incluyen los siguientes:

- CCCMS: Sistema de Gestión de Casos Clínicos Correccionales (también puede pronunciarse “Triple CMS”, en inglés, o “triple C”, en inglés). Este es el nivel más bajo de tratamiento ambulatorio de salud mental.
- EOP: Programa Ambulatorio Mejorado. Este es el nivel más alto de tratamiento ambulatorio de salud mental.
- MHCB: Cama de Crisis de Salud Mental. Se refiere a un tratamiento hospitalario intensivo de corto plazo para evaluar si una persona puede ser estabilizada o si necesita una admisión a un plazo más largo en tratamiento hospitalario.
- ICF: Instalación de Cuidados Intermedios. Se refiere a un tratamiento hospitalario intensivo, a menudo de un plazo más largo, de salud mental para personas.
- INTENSIVO: Se refiere a un tratamiento hospitalario intensivo de salud mental para

## Hoja de Información y Acrónimos de la BPH

personas.

**TABE:** Prueba de Educación Básica para Adultos. El puntaje de lectura del TABE corresponde al nivel de grado de lectura de un individuo. Por ejemplo, un puntaje de 6.0 significa que la persona lee a nivel de sexto grado.

**CASAS:** Sistema Integral de Evaluación de Estudiantes Adultos.

**DSL:** Ley de Sentencias Determinadas. Se refiere a las personas encarceladas cuya sentencia tiene una duración fija que puede reducirse mediante créditos o elegibilidad para la consideración temprana de la libertad condicional por parte de la Junta.

**ISL:** Ley de Sentencias Indeterminadas. Se refiere a las personas encarceladas cuyas sentencias no tienen una duración definida, y solo pueden obtener la libertad condicional mediante consideración de la Junta.

**FAD:** División de Evaluación Forense. Esta es la división de psicólogos de la Junta que realizan las Evaluaciones Integrales de Riesgo.

**IPV o BWS:** Violencia en la Pareja Intima (anteriormente conocida como “Síndrome de Mujer Maltratada”). Se refiere a la violencia dentro de una relación doméstica.

**MEPD:** Fecha Mínima Elegible para la Libertad Condicional. Esto se refiere a la fecha más temprana en la que una persona sentenciada a cadena perpetua con posibilidad de libertad condicional es elegible para la consideración de libertad condicional.

**YPED:** Fecha Elegible para la Libertad Condicional de un Delincuente Juvenil. Se refiere a la fecha más temprana en la que una persona que califica como delincuente juvenil es elegible para consideración de libertad condicional.

**EPED:** Fecha Elegible para la Libertad Condicional de Personas Adultas Mayores. Esto se refiere a la fecha más temprana en la que una persona que califica como persona adulta mayor delincuente es elegible para la consideración de libertad condicional.

**NPED:** Fecha Elegible para la Libertad Condicional de Delincuentes No Violentos. Se refiere a la fecha más temprana en la que una persona que califica como delincuente no violento es elegible para la consideración de libertad condicional.

**EPRD:** Fecha Más Temprana de Posible Liberación. Esto se refiere a la fecha más temprana en la que una persona sentenciada a una sentencia determinada es elegible para la liberación.

**GP or “Gen Pop”:** Población General. Se refiere a la población general de personas encarceladas que no han sido segregadas en alojamientos especiales por medidas disciplinarias o de protección.

**SNY:** Patio de Necesidades Sensibles. Esto se refiere a una designación para personas encarceladas que tienen preocupaciones de seguridad respecto a vivir en un patio de población general.

**NDPF:** Instalaciones de Programas No Designados. Esto se refiere a una designación que alberga a personas encarceladas juntas, independientemente de su estatus de GP o SNY, para brindar a las personas encarceladas mayor acceso a programas rehabilitadores.

## Hoja de Información y Acrónimos de la BPH

**RHU:** Unidad de Vivienda Restringida. Esto se refiere a una unidad de programas especializados para una persona que no es adecuada para alojamiento en la población general. Este término reemplaza:

- **ASU o AD-SEG:** Unidad de Segregación Administrativa.
- **SHU:** Unidad de Vivienda de Seguridad.
- **PSU:** Unidad de Servicios Psiquiátricos.

**PHU:** Unidad de Vivienda Protectora. Esto se refiere a la separación dentro de una institución de la población general por razones de seguridad.

**PIP:** Programa Psiquiátrico de Atención Hospitalaria. Se refiere a unidades de alojamiento para pacientes internados con problemas de salud mental.

**ISU:** Unidad de Servicios de Investigación. Esto se refiere a la unidad de oficiales del CDCR que investigan en las prisiones.

**LTOP:** Programa de Largo Plazo para Delincuentes. Esto se refiere a un programa que contiene múltiples cursos para abordar los factores de riesgo identificados de una persona.

**STG:** Grupo de Amenaza a la Seguridad. Esto se refiere a pandillas de prisión o pandillas de la calle en la comunidad.

**TCMP:** El Programa de Manejo de Casos Transicionales es un programa institucional que ayuda a las personas con la transición a la libertad condicional en la comunidad.

### **Institution Acronyms**

Durante el procedimiento, las personas pueden encontrarse con algunos o varios de los siguientes acrónimos (con siglas en inglés) de las diferentes instituciones gestionadas por el CDCR u hospitales gestionados por el DSH donde la persona encarcelada puede estar alojada:

**ASH:** Hospital Estatal de Atascadero

**ISP:** Prisión Estatal de Ironwood

**ASP:** Prisión Estatal de Avenal

**KVSP:** Prisión Estatal del Valle de Kern

**CAL:** Prisión Estatal de Calipatria

**LAC:** Prisión Estatal de California–Condado de Los Ángeles

**CCI:** Institución Correccional de California

**MCSP:** Prisión Estatal de Mule Creek

**CCWF:** Instalación Penitenciaria de Mujeres del

**NKSP:** Prisión Estatal de North Kern

Centro de California

**CEN:** Prisión Estatal de Centinela

**PBSP:** Prisión Estatal de Pelican Bay

**CHCF:** Instalación de Atención Médica de

**PSH:** Hospital Estatal de Patton

## Hoja de Información y Acrónimos de la BPH

California

**CIM:** Institución Penal para Hombres de California

**PVSP:** Prisión Estatal de Pleasant Valley

**CIW:** Institución Penal para Mujeres de California **RJD:** Instalación Correccional Richard J.

Donovan

**CMC:** Colonia Penal de Hombres de California

**SAC:** Prisión Estatal de California - Sacramento

**CMF:** Instalación Médica de California

**SATF:** Instalación de Tratamiento para Abuso

de

Sustancias

**COR:** Prisión Estatal de California - Corcoran

**SCC:** Centro de Conservación Sierra

**CRC:** Centro de Rehabilitación de California

**SOL:** Prisión Estatal de California –

Solano

**CTF:** Instalación de Capacitación Correccional

**SQRC:** Centro de Rehabilitación de San

Quentin

**CVSP:** Prisión Estatal de Chuckawalla Valley

**SVSP:** Prisión Estatal de Salinas Valley

**FSP:** Prisión Estatal de Folsom

**VSP:** Prisión Estatal de Valley

**HDSP:** Prisión Estatal del Desierto Alto

**WSP:** Prisión Estatal de Wasco

### **Acrónimos de Ubicación Adicional**

**SACCO:** Oficina de Control de Sacramento. Se refiere a la oficina que realiza el seguimiento y monitoreo de cualquier persona que esté alojada en instituciones ubicadas fuera de California.

**MCCF:** Instalaciones Correccionales Comunitarias Modificadas. Se refiere a instituciones adicionales, no mencionadas anteriormente, que están bajo la gestión directa del CDCR.